



Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 138 del programa
Informes financieros y estados financieros auditados
e informes de la Junta de Auditores

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2021

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/75/665/Add.1, párr. 6)*]

75/242. Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores

B¹

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [74/249 B](#), de 30 de junio de 2020, y [75/242](#), de 31 de diciembre de 2020,

Habiendo examinado el informe financiero y los estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y el informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz², el informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* de las opiniones y las conclusiones de auditoría y hace suyas las recomendaciones que figuran en el informe de la Junta de Auditores;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

¹ La resolución 75/242, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 49 (A/75/49)*, vol. I, pasa a ser la resolución 75/242 A.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 5*, vol. II ([A/75/5 \(Vol. II\)](#)).

³ [A/75/793](#).

⁴ [A/75/829](#).



3. *Encomia* a la Junta de Auditores por la calidad y el formato simplificado de su informe;
4. *Reafirma* que la Junta de Auditores podrá formular observaciones acerca de la eficiencia de los procedimientos financieros, el sistema de contabilidad, la fiscalización financiera interna y, en general, la administración y gestión de la Organización, y reconoce que la Junta facilita al Secretario General las recomendaciones en calidad de auditora independiente, y que la aceptación de las recomendaciones por parte del Secretario General no invalida las prerrogativas y responsabilidades legislativas vigentes de la Asamblea General;
5. *Observa* que algunas cuestiones del informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz se refieren a cuestiones de política, y reafirma las prerrogativas de los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en esa materia;
6. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020;
7. *Solicita* al Secretario General que vele por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva;
8. *Subraya* que la comunicación y la cooperación sin trabas entre la Junta y la administración en la realización de las auditorías y durante la preparación de sus respectivos informes es indispensable para que la Asamblea General pueda tomar decisiones con conocimiento de causa;
9. *Recuerda* el párrafo 43 de la sección III de su resolución [70/286](#), de 17 de junio de 2016, y solicita al Secretario General que siga reforzando la rendición de cuentas, la supervisión y los controles internos, incluso en los ámbitos de las adquisiciones y la gestión de activos en todas las misiones de mantenimiento de la paz;
10. *Solicita* al Secretario General que siga indicando el plazo previsto para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores, así como las prioridades de dicha aplicación, incluidos los funcionarios que deberán rendir cuentas y las medidas adoptadas a ese respecto;
11. *Solicita también* al Secretario General que, en su próximo informe acerca de la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, incluya una explicación exhaustiva de los retrasos en la aplicación de todas las recomendaciones de la Junta que aún estén pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que deban adoptarse al respecto.

88ª sesión plenaria
30 de junio de 2021